



Acta No. 038
Sesión ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 22 de agosto de 2022
Hora: 10.00 am
Ubicación: Virtual.

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CONSEJERO
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO
ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO	SECRETARIA – PROFESIONAL APOYO JURÍDICO.

Orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Revisión del Decreto 2270 de 2019, en cuanto a la aplicación de la NIA 701
4. Revisión de los 2 proyectos de decretos ESAL: Fondos sociales y reconocimiento de aportes (Comité de Esal) [Jairo Cervera]
5. Revisión de la orientación técnica sobre ESAL (Jairo Cervera)
6. Revisión de la orientación técnica sobre criptoactivos (Carlos Molano)
7. Elaboración del proyecto de reforma a la profesión (exposición de motivos)
8. Consulta sobre juegos de azar

1. Verificación del quórum

Se encuentra el quórum total de los consejeros, conforme a la relación anterior.

2. Consideración y aprobación del orden

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



El orden del día es aprobado por unanimidad.

3. Revisión del Decreto 2270 de 2019, en cuanto a la aplicación de la NIA 701

El Presidente del CTCP manifiesta que se realizará el estudio sobre la aplicación de la NIA 701, con el fin de conocer el impacto que puede generar lo establecido en el Decreto 2270, toda vez que la misma deberá ser tenida en cuenta en los estados financieros de 2022.

Frente a lo anterior, señaló el Consejero Peña que, en el Comité de Normas Internacionales de Información Financiera, se trató el tema con el fin de que éste emita las recomendaciones necesarias en lo atinente al Decreto 2270 de 2019, por cuanto es de gran importancia revisar dicha normatividad al ser el anexo No. 6 del Decreto 2420.

El Consejero Jairo, indica que en lo que refiere a la NIA 701, se debe tomar una acción lo más pronto posible, como quiera que en los estados financieros que se emitan en 2022, las entidades ya tienen que empezar a publicarla, máxime cuando en este momento está siendo aplicable para aquellas personas jurídicas que requieran de revisor fiscal, cuando la NIA lo que exige es que se implemente en aquellas entidades que cotizan en la bolsa de valores.

Aunado a lo anterior, el Consejero Molano, señala que se debe tener el acta para tener claridad sobre lo que implica una modificación y la razón por la que se aplica en el grupo 1 y no a las pymes.

4. Revisión de los 2 proyectos de decretos ESAL: Fondos sociales y reconocimiento de aportes (Comité de Esal-]

En este punto, manifiesta el Consejero Jairo que se efectuó la revisión de los dos decretos, en donde se evidencia que el segundo proyecto tiene consideraciones del primero, por lo cual técnicamente no se hablaría de dos proyectos sino del último que plasma los planteamientos acordados en el comité.

En la revisión efectuada con el profesional de apoyo, se evidencia que existen puntos que ya estaban identificados en otras normas, ejemplo, en el Decreto 2496 de 2015. Se entiende de manera general lo que son las entidades sin ánimo de lucro, sin embargo, para tener mayor claridad del sector se están elaborando una serie de preguntas junto con el comité. La idea es

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-



tener las preguntas antes del próximo comité con el fin de tener un poco más de conocimiento al respecto.

Interviene el Dr. Jesús María Peña, quien manifiesta que es importante conocer el documento de las ESAL, con el fin de lograr que se saque el proyecto este año. Así mismo el texto de las preguntas, las cuales se deben publicar para conocimiento de los interesados como lo indica la Ley 1314 de 2009. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que se está hablando de entidades sin ánimo de lucro que hacen parte del sector solidario, pero que existen otras como es el caso de las fundaciones, corporaciones y es allí en donde debe hacerse un estudio exhaustivo para que la orientación cubra todos estos campos, en la misma clasificación y presentación, inclusive el registro de capital social.

Para finalizar este punto, informa el Consejero Jairo que en la medida que se vaya avanzando será socializado con los demás consejeros.

5. Revisión de la orientación técnica sobre ESAL

En este punto, el presidente del CTCP le concede la palabra al Consejero Jairo Cervera, quien indica que la orientación técnica No. 14 fue emitida antes de que se expidiera el Decreto 2496 de 2015, por lo cual, para modificar dicha orientación, es necesario reevaluar los antecedentes que soportan la orientación y modificarlos si es del caso.

Es preciso resaltar, que la orientación técnica debe ser consistente e ir de la mano con el proyecto de decreto que se va a generar, por ello se está atendiendo primero el decreto y luego la orientación.

Aunado a lo anterior, manifiesta que se contactó con el señor José Enoc Cano, quien amablemente le regaló 30 minutos para conocer y entender lo que está haciendo IFR4NPO, que es una iniciativa que se tiene, consistente en generar un marco normativo para las entidades sin ánimo de lucro. La idea con ello es que a nivel local se conozcan los planteamientos internacionales que existen sobre la materia.

6. Revisión de la orientación técnica sobre criptoactivos.

El Consejero Carlos Molano informa cómo se abordará la orientación técnica de criptoactivos, indicando que este tema ha tomado gran relevancia en el contexto actual.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



Lo que se ha trabajado hasta ahora es de conocimiento de los Consejeros, quienes junto a sus asesores cuentan con la información para apoyar en la construcción del documento.

7. Elaboración del proyecto de reforma a la profesión (exposición de motivos)

El presidente del CTCP, solicita información sobre el avance de la exposición de motivos, el cual está a cargo de la secretaria de la corporación, quien informa que el documento se encuentra en construcción y al finalizar la semana será remitido a los Consejeros y Asesores, para las observaciones y revisión respectiva.

8. Consulta sobre juegos de azar.

Manifiesta el presidente del CTCP, que en lo que refiere a dicho concepto en donde se solicita revisar los conceptos ya emitidos por este Consejo, uno el 2018-0164 y 2022-0284 en ambos documentos, se ha manifestado que los premios entregados a los ganadores deben tratarse como una modificación del contrato, por lo que deben reconocerse como un menor valor del ingreso, de conformidad con los incisos 18 al 21 de la NIIF 15.

Al respecto manifiesta el Consejero presidente que verificado el contenido del concepto se encuentra de acuerdo e invita a los demás Consejeros a realizar la verificación de este y efectuar su pronunciamiento.

El consejero Jesús María Peña expone que el análisis debe estar centrado en si el premio es parte del costo de este tipo de operaciones y no un menor valor del ingreso en relación con los juegos de suerte y azar, aduciendo varias observaciones al respecto.

Siendo la 1.00 pm se levanta la sesión.

En constancia firman.

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente

ASTRID DEL PILAR ACEVEDO
Secretaria

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-